

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

0000002

1 FIJACIÓN DE CAPITAL  
2 AUTORIZADO Y AUMENTO DEL  
3 CAPITAL SUSCRITO DE LA  
4 COMPAÑÍA SYSCOMPSA S.A. ---  
5 (AUTORIZADO : \$ 1.600)  
6 (AUMENTO CAPITAL SUSCRITO  
7 POR US \$ 400) .-----  
8

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,  
10 República del Ecuador, el trece de Noviembre del año dos  
11 mil, ante mi, abogado MARCOS DÍAZ CASQUETE, Notario  
12 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece el señor  
13 ingeniero ÁNGEL LEONARDO CARRIÓN ARMIJOS casado,  
14 en su calidad de Gerente General y Representante legal de  
15 la compañía SYSCOMPSA S.A., el compareciente es  
16 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,  
17 capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.  
18 Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la  
19 que procede con amplia y entera libertad, para su  
20 otorgamiento me presenta una minuta del tenor siguiente :

21 Señor Notario: Dígnese insertar en el Registro de Escrituras  
22 Publicas a su cargo, una en la cual conste la de fijación del  
23 capital autorizado y del aumento del Capital Suscrito de la

1 Compañía SYSCOMPSA S.A. al tenor de las siguientes  
2 cláusulas : **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**  
3 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública:  
4 a) El señor ingeniero ÁNGEL LEONARDO CARRIÓN  
5 ARMIJOS en su calidad de Gerente General y representante  
6 legal de la compañía SYSCOMPSA S.A. debidamente  
7 autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de  
8 Accionistas celebrada el diez de Noviembre del año dos mil  
9 cuya copia certificada se acompaña para que forme parte de  
10 la presente escritura pública, como documento habilitante de  
11 la misma ; **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La  
12 compañía SYSCOMPSA S.A. se constituyó, mediante  
13 escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto  
14 del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el  
15 doce de Abril del año mil novecientos noventa y seis e  
16 inscrita en el Registro Mercantil el día ocho de Julio de mil  
17 novecientos noventa y seis . B) La Junta General  
18 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía  
19 SYSCOMPSA S.A. celebrada el diez de Noviembre del año  
20 dos mil, resolvió por unanimidad de votos, fijar el capital  
21 autorizado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE**



0000003

1 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1.600)** y  
2 Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de  
3 **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
4 **DE AMÉRICA (US \$ 400)** ; además resolvió que el  
5 susodicho aumento del capital suscrito se lo pague  
6 íntegramente en numerario. A consecuencia de este aumento  
7 de capital se deberán emitir **CUATROCIENTAS (400)**  
8 nuevas acciones de UN DÓLAR cada una. **CLÁUSULA**  
9 **TERCERA: CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES.-** El  
10 señor **ÁNGEL LEONARDO CARRIÓN ARMIJOS** en su  
11 calidad de Gerente General y representante legal de la  
12 compañía **SYSCOMPSA S.A.** declara lo siguientes : **A)** que la  
13 Ley para la Transformación Económica del Ecuador expedida  
14 el 8 de Marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial # 34  
15 del 13 de los mismos mes y año, en su Disposición General  
16 Primera, dispone que el capital y la contabilidad de las  
17 personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos  
18 de América.- **B)** Que el Superintendente de Bancos dictó la  
19 Resolución # 00.Q.IJ.008 el veinticuatro de Abril del año dos  
20 mil, publicada en el Registro Oficial # sesenta y nueve del tres  
21 de Mayo del año dos mil, que contiene las Normas de

1 aplicación de las reformas a la Ley de Compañías,  
2 introducidas en la Ley para la Transformación Económica del  
3 Ecuador, que establece las formas en que se puede efectuar  
4 dicha conversión a dólares de los Estados Unidos de  
5 América.- **C)** Que en virtud de tales antecedentes, declara  
6 que el capital suscrito y pagado de la compañía que era de S/  
7 10'000.000 sucres, de ahora en adelante , una vez convertido  
8 a dólares de los Estados Unidos de América será de \$ 400  
9 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 400  
10 acciones de un dólar cada una de ellas, por lo que el capital  
11 suscrito y pagado de la compañía se encuentra distribuido de  
12 la siguiente manera a) : El señor ÁNGEL LEONARDO  
13 CARRIÓN ARMIJOS es propietario de 396 acciones de un  
14 dólar cada una; y, b) El señor Víctor Hugo Lucio Ochoa es  
15 propietario de 4 acciones de un dólar cada una.-Acciones que  
16 totalizan 400 acciones de un dólar cada una. – **CLÁUSULA**  
17 **CUARTA : FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y**  
18 **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO .-** Con los  
19 antecedentes expuestos el ingeniero ÁNGEL LEONARDO  
20 CARRIÓN ARMIJOS, por los derechos que representa en su  
21 calidad de Gerente General de SYSCOMPSA S.A. declara :

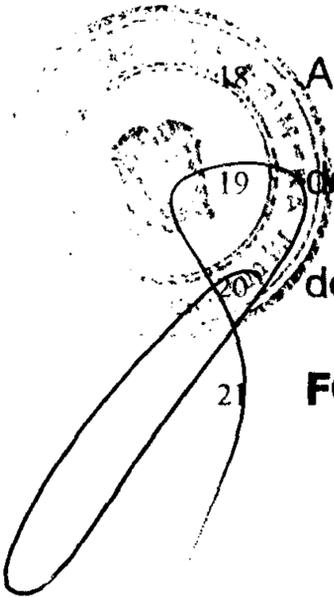
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

0000004

1 UNO) Fijar el capital autorizado de la compañía en MIL  
2 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3 AMÉRICA ; DOS) Que el capital suscrito de la compañía se  
4 lo aumente en la suma de **CUATROCIENTOS DÓLARES**  
5 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400),**  
6 con lo cual dicho capital suscrito quedará elevado a la suma  
7 de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
8 **DE AMÉRICA (US \$ 800),** mediante la emisión de  
9 **CUATROCIENTAS (400)** nuevas acciones ordinarias y  
10 nominativas de UN DÓLAR cada una, conforme consta en el  
11 acta de Junta General celebrada el día diez de Noviembre del  
12 año dos mil; TRES) Que bajo juramento declara que el capital  
13 ha sido suscrito y pagado conforme consta en el Acta de  
14 Junta General celebrada el día diez de Noviembre del año  
15 dos mil ; CUATRO) Que el artículo QUINTO del Estatuto  
16 Social, queda reformado conforme consta en la copia  
17 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de  
18 Accionistas de la compañía del diez de Noviembre del año  
19 dos mil; CINCO) Que el suscriptor del Aumento de Capital es  
de nacionalidad ecuatoriana.- **CLÁUSULA QUINTA :**  
20 **FORMA DE PAGO CON APORTES EN NUMERARIO .-** En  
21



1 el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía  
2 SYSCOMPSA S.A., : el señor ingeniero ÁNGEL  
3 LEONARDO CARRIÓN ARMIJOS suscribe  
4 CUATROCIENTAS (400) acciones de UN DÓLAR cada una,  
5 las mismas que las paga con el aporte en numerario por la  
6 suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
7 UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 400). - Por consiguiente, el antes  
8 referido accionista aporta en pago de las acciones que ha  
9 suscrito y que totaliza la cantidad de CUATROCIENTAS (400)  
10 acciones equivalentes a **CUATROCIENTOS DÓLARES DE**  
11 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 400)** lo cual  
12 consta en la copia certificada del Acta de Junta General  
13 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Noviembre  
14 del año dos mil.- **CLÁUSULA SEXTA : ACEPTACIÓN Y**  
15 **GASTOS.-** La Compañía SYSCOMPSA S.A. por la  
16 interpuesta persona de su Gerente General y representante  
17 legal, señor ingeniero ÁNGEL LEONARDO CARRIÓN  
18 ARMIJOS declara que todos los gastos e impuestos que  
19 directa o indirectamente ocasionen el otorgamiento e  
20 inscripción de la presente escritura que contiene el aumento  
21 de capital, serán pagados por la compañía SYSCOMPSA

Guayaquil, 8 de julio de 1996.

0000025

Señor  
ING. ANGEL LEONARDO CARRION ARMIJOS  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted, que la Primera Junta General de Accionistas de la compañía SYSCOMPSA S.A., en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía tal como consta en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía.

La compañía SYSCOMPSA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 12 de abril de 1996, inscrita de fojas 14.911 a 14.930, número 2.051 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 18.874 del Repertorio, el 8 de julio de 1996.

Sírvase dar su aceptación a la presente designación.

VICTOR HUGO LUCIO OCHOA  
Secretario Ad-Hoc

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.- Guayaquil  
julio de 1996.

ING. ANGEL LEONARDO CARRION ARMIJOS



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 38.975 Registro Mercantil No.  
12099 Repertorio No. 19699  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 15 de Julio de 1996

REGISTRO MERCANTIL CANTON OQUIL:  
Valor pagado por este trabajo  
\$ 28.440 = 2 nombramientos

LCDO. GABRIEL FERRER ALVAREZ  
Registrador Mercantil suplente  
del Cantón Guayaquil

0000006

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SYSCOMPSA S.A. CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Noviembre del dos mil, a las catorce horas, en el local social de la compañía ubicado en la villa numero 16, situada en la manzana 25, de la ciudadela Vernaza Norte, se reúnen los accionistas de la compañía SYSCOMPSA S.A. -----

Actúa como Presidente su titular la señora Silvia Patricia Pacheco Limones de Carrión .  
Actúa como Secretario de la Junta su titular el Ingeniero Ángel Leonardo Carrión Armijos, Gerente General de la compañía. -----

La Presidenta ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes accionistas: el Ingeniero Ángel Leonardo Carrión Armijos, por sus propios derechos, propietario de ~~9.900~~ acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada una; y, el señor Víctor Hugo Lucio Ochoa por sus propios derechos, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada una. Por consiguiente se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, que representan la integridad del capital suscrito de la compañía que es de S/. 10'000.000, el cual se encuentra íntegramente pagado. -----

Acto continuo, la Presidenta manifiesta que, de acuerdo con la Resolución # 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías el 24 de Abril del 2000, publicada en el Registro Oficial # 69 del 3 de Mayo del 2000, que contiene las Normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, las compañías anónimas entre otras, deben convertir sus capitales y las acciones en que están divididas, de sucres a dólares, para lo cual tienen de plazo hasta el 31 de Diciembre del 2000 ; que la antes referida conversión será efectuada en forma expresa, en la misma escritura pública en que se instrumente el presente aumento de capital, no obstante lo cual, para conocimiento de los señores accionistas expresa que el capital suscrito de la compañía que actualmente es de s/ 10.000.000 convertido a dólares será de \$ 400, por lo que al Ing. Ángel Leonardo Carrión Armijos que actualmente es titular de 9.900 acciones de s/ 1.000 cada una convertidas a dólares será titular de 396 acciones de US \$ 1 cada una; y, el señor Víctor Hugo Lucio Ochoa que actualmente es titular de 100 acciones de s/ 1000 cada una, hecha igual conversión será titular de 4 acciones de US \$ 1 cada una; que aclara que la conversión a dólares antes citada se instrumentará en la escritura pública ya aludida, por lo que esta declaración tiene únicamente fines informativos, puesto que de conformidad con las mismas normas antes citadas tampoco es necesario aprobación de la Junta General de Accionistas.

Los accionistas presentes deciden por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente del orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito de la compañía con su correspondiente Reforma del Estatuto Social .
- 2) Fijar el capital autorizado de la compañía y reformar el estatuto de la compañía .

Constatado el quórum legal, la Presidenta declara formalmente constituida la Junta General, por lo que se pasa a tratar el Orden del Día. Concediéndole la palabra al señor ingeniero Ángel Leonardo Carrión Armijos quien manifiesta que estima conveniente que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de \$ 400, que sumado al actual capital suscrito de la compañía que es de \$ 400 dicho capital suscrito quedará elevado a la suma de \$ 800 que es el capital suscrito mínimo establecido por la Resolución # 99.1.1.1.3.008 dictada por el Superintendente de Compañías publicada en el Registro Oficial # 278 del 16 de Septiembre de 1999. Agregó que es necesario incorporar al estatuto de la compañía el capital Autorizado, a fin de facilitar posteriores aumentos de capital suscrito hasta llegar al límite del autorizado, por lo que propone se fije el capital autorizado en \$ 1.600.-----

Los señores accionistas luego de la deliberación correspondiente resolvieron, por unanimidad:

- A) Fijar el capital autorizado en la suma de \$ 1.600 . -----
- B) Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de \$ 400 con lo cual dicho capital quedará elevado a la suma de \$ 800 .
  - B.1) Que por el aumento del capital suscrito se emitan 400 nuevas acciones ordinarias y nominativas , de UN DÓLAR cada una , numeradas desde la 401 a la 800 .
  - B.2) Que el susodicho Aumento de Capital de la compañía se pague de contado.
  - B.3) Aceptar la renuncia que hace el accionista Víctor Hugo Lucio Ochoa de su derecho de preferencia para suscribir acciones en el presente aumento de capital.
  - B.4) Aceptar que el señor Ángel Leonardo Carrión Armijos suscriba y pague integralmente el presente aumento de capital que es de \$ 400, mediante el aporte en numerario .
  - B.5) Reformar el artículo QUINTO del Estatuto Social que consta en el contrato constitutivo de la Compañía, por manera que el mismo dirá de ahora en adelante, lo siguiente :

**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO .-**  
El capital suscrito de la compañía que se establece es de

0000007

OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( \$ 800), que estará dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones, de un valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas , numeradas consecutivamente de la 001 a la 800 inclusive; y, serán ordinarias y nominativas . El Capital autorizado de la compañía quedo fijado en MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1.600) y no podrá exceder de dos veces al valor del capital suscrito.- El capital suscrito deberá de ser por lo menos igual al cincuenta por ciento del capital autorizado ,sin poder nunca superarlo.- El capital pagado deberá ser por lo menos igual al veinticinco por ciento del suscrito, desde antes que la compañía inicie sus operaciones .- Las acciones darán derecho a voto en proporción al porcentaje pagado de la misma, teniendo derecho a un voto cada acción íntegramente pagada

D) Autorizar al representante legal de la compañía para que suscriba los documentos privados y públicos que sean menester para el legal perfeccionamiento del presente aumento de capital suscrito y fijación del capital autorizado de la compañía.

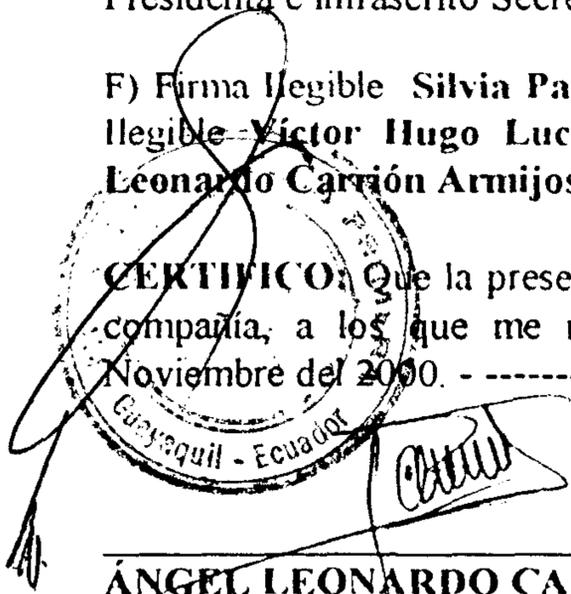
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta.- Terminado el cual se reinstala la sesión, siendo conocida el acta y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión siendo las 17 h00.-----

Se deja constancia de que se adjunta al expediente los siguientes documentos: 1) Lista de los accionistas concurrentes a la sesión; 2) Copia certificada de la presente acta.-----

Para constancia de todo lo cual, firman todos los accionistas presentes, junto con la Presidenta e infrascrito Secretario que certifica.------

F) Firma legible Silvia Patricia Pacheco Limones de Carrión Presidenta .- F) Firma ilegible Víctor Hugo Lucio Ochoa Accionista asistente.- F) Firma ilegible Ángel Leonardo Carrión Armijos Gerente General -Secretario . Accionista Asistente.-----

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en los libros de la compañía, a los que me remitiré en el caso de ser necesario.- Guayaquil, 10 de Noviembre del 2000. -----



ÁNGEL LEONARDO CARRIÓN ARMIJOS  
Secretario

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SYSCOMPSA S.A. CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2000.**

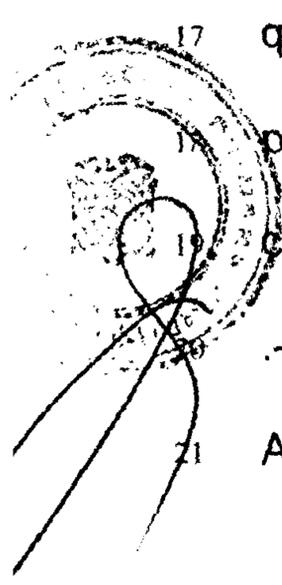
<b>ACCIONISTAS</b>	<b>No. Acciones</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>
	9.900	S/. 9'900.000
1) Leonardo Carrión Armijos		
2) Victor Hugo Lucio Ochoa	100	S/. 100.000
<b>TOTAL</b>	<b>10.000</b>	<b>S/. 10'000.000</b>

  
ÁNGEL LEONARDO CARRIÓN ARMIJOS  
Secretario

ERA

N.  
TE

1 S.A. - **CLÁUSULA SÉPTIMA : AUTORIZACIÓN.-** Queda  
 2 ampliamente autorizado el Abogado Enrique Castro Barcelona  
 3 para que presente todos los escritos y realice todo lo  
 4 necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto y  
 5 contrato societario, incluso para solicitar con su sola firma la  
 6 aprobación correspondiente en la Superintendencia de  
 7 Compañías, además de las inscripciones y anotaciones  
 8 respectivas.- **CLÁUSULA OCTAVA : DOCUMENTOS**  
 9 **HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura para  
 10 que formen parte como documentos habilitantes: 1)  
 11 Nombramiento de Gerente General de SYSCOMPSA S.A.,  
 12 otorgado a favor del señor ingeniero ÁNGEL LEONARDO  
 13 CARRIÓN ARMIJOS.- 2) Copia Certificada del Acta de Junta  
 14 General de Accionistas de la Compañía SYSCOMPSA S.A.  
 15 del diez de Noviembre del año dos mil. - Agregue usted señor  
 16 Notario, las demás cláusulas y documentos de ley y exprese  
 17 que cualquiera de los contratantes o usted queda facultado  
 18 para que obtenga la inscripción en los registros  
 19 correspondientes.- F) Ilegible .- Ab. Enrique Castro Barcelona  
 20 .- Registro numero ochocientos setenta . Guayaquil ( Hasta  
 21 Aquí la Minuta) .- Es copia , la misma que se eleva a escritura



VIGE

1 publica para que surtan todos los efectos legales .- Se  
2 agregan documentos de ley Leída esta escritura de principio  
3 a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante quien la  
4 aprueba es todas sus partes , se afirma, ratifica y firma en  
5 *in* unidad de acto conmigo el Notario Doy Fe .-

*Angel*

*[Handwritten signature]*

7 **ÁNGEL LEONARDO CARRIÓN ARMIJOS**

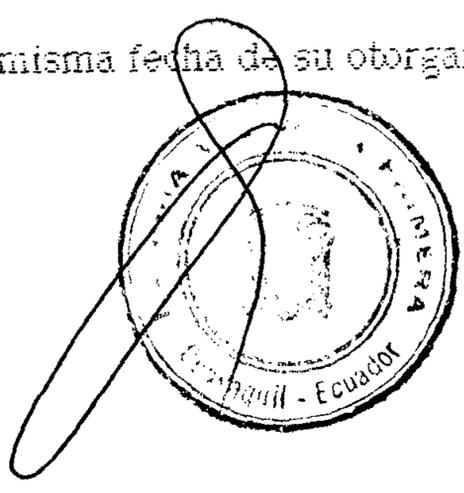
8 **C.I : 070106477-7**

9 **RUC: 0991355464001**

*[Handwritten signature]*

6  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello  
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



*[Handwritten signature]*  
1003 MARCOS DIAZ CASQUELL  
Notario Público Primero  
Guayaquil



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

5  
6  
7  
8  
9  
10

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0001088, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 12 de Febrero del 2001, se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA SYSCOMPSA S.A., otorgada ante mí, el 13 de Noviembre del 2000.- Guayaquil, catorce de febrero del dos mil uno.-

*MARCOS N. DIAZ CASQUETE*  
Notario Titular  
Cantón Guayaquil



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0001088, dictada el 12 de Febrero 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del hospital, hospital autorizado, aumento del hospital suscrito, Reforma del Estatuto de la compañía SYSCOMPSA S.A de 5.283 15297, número 788 del Registro Industrial y anotada bajo el número 6436 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 12 de Marzo 2001.

*[Firma]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s] -  
Guayaquil, 12 de Marzo 2001

*[Firma]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



0000010

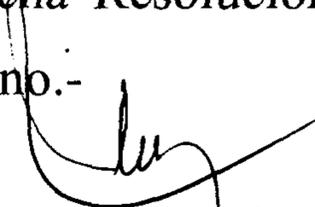
**ZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución número 01-G-IJ-0001088 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, el doce de febrero del año dos mil uno, tomo nota de la escritura pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA SYSCOMPSA S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el trece de noviembre del año dos mil, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION otorgada ante mí, el doce de abril de mil novecientos noventa y seis, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, catorce de marzo del año dos mil uno.-



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites



  
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO